



Bellavista, 20 de diciembre de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente resolución.

RESOLUCION DE DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 141-2024-D-FIARN

Visto, la Resolución N° 050-2024-CEU/UNAC de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual PROCLAMA como ganador de la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la lista FUERZA AMBIENTAL y, en consecuencia, RECONOCER como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA; asimismo estable que el mandato es de cuatro (04) años, computado desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2028, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 68 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 185 de la norma estatutaria, establece que el Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata.

Que, mediante la Resolución N° 050-2024-CEU/UNAC de fecha 06 de diciembre de 2024, el Comité Electoral Universitario PROCLAMA como ganador de la elección de Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales a la lista FUERZA AMBIENTAL y, en consecuencia, RECONOCER como DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Dr. MAXIMO FIDEL BACA NEGLIA; asimismo estable que el mandato es de cuatro (04) años, computado desde el 19 de diciembre de 2024 hasta el 18 de diciembre de 2028, de acuerdo a ley y por las consideraciones expuestas.

Que, según el Art. 55 del estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Unidad de Investigación es la encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad. Está dirigido por un docente ordinario con grado de doctor, designado por el Decano.

Que, el Art. 187 incisos 187.3, 187.4, 187.6 y 187.22) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, precisa que el decano tiene la atribución de dirigir administrativamente y académicamente la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, Escuelas Profesionales, Unidades de Investigación y de Posgrado; así como de, designar a los Directores de las Escuelas Profesionales, de la Unidad de Investigación, de la Unidad de Posgrado y demás unidades. Asimismo, de emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 59° del Reglamento General de Investigación de la UNAC, aprobado con Resolución N° 238-2019-CU del 16 de julio de 2019, el Director de la Unidad de Investigación es designado por el Decano entre los docentes ordinarios de su Facultad que tienen el grado académico de doctor con la categoría de principal o asociado, de preferencia con título profesional de una de las carreras profesionales de la Facultad y tiene proyecto de investigación en ejecución y vigente. De no existir docentes con el grado académico de doctor se designa a un docente con el grado académico de maestro.

Que, con Resolución N° 008-2023-D-FIARN de fecha 25 de enero del 2023, se designó con eficacia anticipada, al docente Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 02 de enero de 2023, por el periodo de ley.





Que, con el fin de garantizar la continuidad en las labores académicas y administrativas de la Facultad, en beneficio de la Comunidad Universitaria, en concordancia con el artículo 186, inciso 186.6) del Estatuto de la UNAC, el Decano designa como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales a la Dra. Carmen Elizabeth Barreto Pio.

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 186 inciso 186.6) del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220, el Decano

RESUELVE:

Primero.- AGRADECER, al docente **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**, por los valiosos servicios prestados como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES**, desde el 02 de enero de 2023 hasta el 18 de diciembre del 2024.

Segundo.- DESIGNAR, con eficacia anticipada, a la docente **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 19 de diciembre de 2024, por el periodo de ley.

Tercero.- DISPONER, que a la docente **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**, se le reconozca los beneficios económicos inherentes al cargo a partir de la fecha de su designación como Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.

Cuarto.- Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vice-Rectorado de Investigación, Unidad de Investigación de la FIARN, interesado y archivo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Fdo. **Dr. MÁXIMO FIDEL BACA NEGLIA**.- Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Decano.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES
Mtro. Abner Josué Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. VRI, UI/FIARN, Interesado y Archivo.